

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del contrato de explotación de Bar en el Centro de Día de Mayores de esta localidad, cuya codificación es CPV 55100000-1.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como se establece en el artículo 19.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El procedimiento a seguir será el procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 169.1 y 175 del TRLCSP, dado que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

En virtud de los establecido en el artículo 177.2 del citado texto, no será necesario dar publicidad al procedimiento, debiéndose asegurar la concurrencia al mismo, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): **EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1**

EECC64130C76A77E13E1



Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

ello sea posible. No obstante, esta Alcaldía para asegurarse la misma procederá a realizar una invitación general a todas las personas físicas o jurídicas de la localidad que están interesadas, la cual se publicará a través de los distintos medios de difusión locales.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/elcarpio.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe que deberá satisfacer el adjudicatario a este Ayuntamiento, se fija en **3.728,16€**, por el tiempo de duración del contrato, incluida la posible prórroga. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 3.081,12 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 647,04 euros, siendo la cuantía a pagar por año de 1.540,56 euros y 323,52 euros de IVA, la cual se efectuará en mensualidades de 155,34€.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será de 1 año, a contar desde su formalización, prorrogable por un año más, salvo renuncia expresa de alguna de las partes con una antelación de tres meses.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de contratación

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 17/3/2017

Expediente: 1586//25/2015

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

contratación y tramitar el expediente será la Alcaldesa, en base a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público. No obstante, mediante Decreto de 15 de junio de 2015, esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, siempre que no estén incursas en alguna de las causas de prohibición de contratar especificadas en el art. 60 TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, mediante Documento Nacional de Identidad.

c) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1 

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pordrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, conforme anexo I.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario

Conforme se establece en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por RD 773/2015, de 28 de agosto, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y profesional dado que el valor estimado del contrato no excede de 35.000€.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación **Administrativa**

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1

Expediente: 1586//25/2015

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de El Carpio, sito en c/ Plaza de la Constitución, 1 de la localidad en horario de 8.00 a 14.30h, dentro del plazo que se indique en la invitación a participar. Si los plazos concedidos en este procedimiento concluyeran en día

inhábil, se entenderán finalizados al siguiente hábil.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el

número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación,

esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre.

No se admitirá la presentación de ofertas por medio de correo electrónico.

Los licitadores tendrán derecho a que se les entregue un recibo con los datos que se

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos) Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 17/3/2017

Expediente: 1586//25/2015

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

hagan constar en los libros de registro.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE EL CARPIO (CÓRDOBA)». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma
 Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 17/3/2017

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.
- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a Anexo I, ó prueba de su no concurrencia a través de cualquier otro medio de los expuestos en el punto 2 de la cláusula séptima del presente pliego.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.
- e) Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia será complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

Las comunicaciones y las notificaciones se remitirán preferentemente por e-mail o fax, con

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1 EE0C84130C79A7DF13E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 17/3/2017

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

plena validez jurídica. La participación en el procedimiento implica la aceptación de las notificaciones por estas vías como válidas.

f) Los licitadores deberán aportar una relación de los medios personales y materiales que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato.

No obstante, por el órgano de contratación se establece que la aportación inicial de esta documentación podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En todo caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjdudicación del contrato, posesión y validez de los documentos exigidos (artículo 146.4 TRLCSP).

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA **AUTOMÁTICA.**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./Da, con domicilio a efectos de notificaciones	s en
, c/, n.º, con DNI n.º, en nom	nbre
propio o en representación de la Entidad, con CIF n.º	
enterado/a del expediente para la contratación de la explotación del servicio de bar el	n e
Centro de Día de Mayores de El Carpio (Córdoba) por procedimiento negociado sin publicida	ad y
tramitación ordinaria, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y	y los
acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cab	o e
objeto del contrato conforme a la lista de precios que se adjunta en la documenta	ción
complementaria y efectuando un ingreso mensual de 155,34€ (128,38€ más 26,96€ de I	VA),
en concepto de canon del servicio, en la cuenta bancaria que la Administración contrata	ante
asigne a tal efecto.	

Ayuntamiento de El Carpio Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos) Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 17/3/2017

Asunto: Contrato administrativo espec	ial de explotación o	del bar-cafetería del	Centro de Día de Mayores
---------------------------------------	----------------------	-----------------------	--------------------------

Rfa.:FDRSS118

En	, a de	de 20
	Firma del licitador,	

b) Documentos que permitan al órgano de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspecto de negociación.

Fdo.: _____

- Lista de precios, conforme anexo II, que permitan al órgano de contratación determinar la media de precios más bajos.
- Propuesta sobre actividades a realizar en cooperación con la dirección del Centro de Día de Mayores.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía provisional

No procede.

CLÁUSULA DÉCIMA. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

DE PRECIOS MÁS BAJA EN RELACIÓN A LA LISTA DE PRECIOS OFERTADA (hasta un máximo de 4 puntos)

Se valorará con 4 puntos la oferta con la media de precios más bajo, conforme a la lista del Anexo II (MPB). El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

Por lo tanto, la valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

PMPB. = 4 puntos. $PMPP = MPB/MPP \times 4.$

Ayuntamiento de El Carpio
Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 17/3/2017

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

Donde:

MPB. = Media de precios más bajos propuesta en relación a la lista de precios ofertada.

MPP = Media de precios por la propuesta a valorar.

PMPB. = Puntuación correspondiente a la propuesta que oferta la media de precios más

bajos

PMPP = Puntuación correspondiente a la propuesta cuya media de precios se valora.

Para la determinación de la media de precios propuesta por cada licitador, se sumarán las cantidades propuestas por los conceptos establecidos en la lista adjunta en Anexo II, dividiéndose su resultado por el número total de los conceptos indicados.

B) PROPUESTAS SOBRE ACTIVIDADES A REALIZAR EN COOPERACIÓN CON LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES (hasta un máximo de 2 puntos)

Por cada propuesta......0,25 puntos

En caso de empate, se adjudicará el contrato al candidato que obtenga mayor puntuación en el apartado A) de la presente cláusula.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 3 puntos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

Esta Alcaldía ha decidido no constituir Mesa de contratación, basándose en el artículo 320.1 del TRLCSP, que establece que en los procedimientos negociados que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1 EE0C84130C79A7DF13E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 17/3/2017

Expediente: 1586//25/2015

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

a) Interpretación del contrato.

b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Modificación del contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones.

El órgano de contratación al siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas a las 11.30 horas, calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Este órgano podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, rechazará la proposición.

El mismo día o, en su caso, aquel que determine el órgano de contratación, se procederá a la apertura y examen del sobre «B».

El órgano de contratación, en este momento, si lo considerase necesario, podrá negociar con los candidatos las condiciones del contrato.

Posteriormente, por dicho órgano se clasificará, por orden decreciente, las proposiciones

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos) Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 17/3/2017

Expediente: 1586//25/2015

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

presentadas conforme a lo señalado en el artículo 150 TRLCSP y de acuerdo con los aspectos establecidos en este Pliego. A tal efecto, podrán solicitarse cuantos informes se estimen

necesarios para adoptar dicha resolución.

En todo momento, el órgano de contratación velará porque se facilite la misma información a todos los licitadores, sin que se pueda conceder cualquier tipo de información particular que pueda suponer una ventaja para cualquiera de los licitadores, sin perjuicio de que el órgano de contratación habilite los medios que estime necesarios para canalizar y dar publicidad a las posibles cuestiones que se planteen por los interesados en el procedimiento,

así como a las respuestas que la Administración contratante lleve a cabo.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso,

hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En cualquier momento del procedimiento, el órgano de contratación puede requerir a las personas licitadoras que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la

competencia.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de

error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada en resolución motivada.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del

proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1



Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en su caso, conforme establece el apartado 4º del art. 146 TRLCSP, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º de dicho precepto, junto con el resto de la documentos solicitados en el apartado A) Documentación Administrativa de la Cláusula séptima del presente pliego, asi como, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (Art. 151.2 TRLCSP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (artículo

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos) Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 17/3/2017



Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

146.4 in fine TRLCSP).

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de 154,06€, correspondiente al 5% del valor del

contrato.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las

condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en

sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o

establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales

contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las

normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de

desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito,

establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para

operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a)

anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las

normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos

señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del

plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1

Expediente: 1586//25/2015

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- · En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- · Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- · En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1 

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

A los restante efectos, la formalización de los contratos se regirá por lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional en el caso de que se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

A. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

Serán obligaciones básicas del adjudicatario las siguientes:

- Mantener durante el plazo que dure la adjudicación las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Exponer en lugar visible la lista de precios ofertados.
- Tener a disposición de los usuarios el libro de reclamaciones autorizado, según las normas que al respecto rijan en cada momento, viniendo obligado a presentarlo en la Dirección del Centro o a cualquier funcionario designado por la Autoridad municipal en el plazo de 24 horas, cuando así fuera requerido.
- Ejercer directamente la actividad objeto de la adjudicación, no pudiendo subrogarla o cederla sin autorización del Ayuntamiento.
- No usar altavoces, aparatos de música o análogos que puedan causar molestias.
- Cumplir el servicio dentro del horario mínimo establecido, el cual será para todos los días y meses del año, el siguiente:
 - o <u>Invierno</u>: De 10.00 a 14.00h y de 16.00 a 20.00h
 - o Verano: De 10.00 a 14.00h y de 17.00 a 21.00h

No obstante, atendiendo a circunstancias excepcionales y previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, dicho horario podrá ser modificado.

- Responsabilizarse del cierre y apertura del Centro de Día y de las puertas exteriores del Palacio Ducal, salvo que en el mismo se estén realizando actividades autorizadas por este Ayuntamiento.
- Disponer de los utensilios y productos necesarios para la prestación del servicio, utilizando material de primera calidad y no pudiendo usar piezas deterioradas. Las reparaciones y reposiciones de dicho material serán a cargo del adjudicatario.
- Mantener la limpieza del Centro de Día.
- Cumplir con las normas sanitarias de consumo y comercio que en cada momento sean de aplicación.
- Instalar el mobiliario conveniente para funcionamiento de las instalaciones.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 17/3/2017

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

— Mantener y conservar en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.

- Suscribir y tener una póliza de seguro permanente actualizada que cubra la responsabilidad civil derivada de los servicios que preste.
- Abonar el canon mensual antes del día 7 de cada mes.
- Los gastos derivados del consumo de energía eléctrica serán de cuenta del

El abono de dicho gasto se realizará del siguiente modo: en el Bar del Centro de Día se ha instalado un contador individual que medirá el consumo real del mismo. Conforme a las tarifas vigentes aplicadas por la empresa suministradora, este Ayuntamiento efectuará el cálculo de la cantidad que deberá ser abonada por el adjudicatario en base a su propio consumo y se lo comunicará al objeto de que en un plazo de 15 días proceda al pago de la misma.

- El adjudicatario por su cuenta se encargará de obtener el suministro de gas necesario para la realización de su actividad.
- Obtener las licencias y autorizaciones de las distintas Administraciones Públicas que legalmente fuesen necesarias para el inicio de la actividad (Es requisito necesario que el adjudicatario se haya dado de alta en el IAE a la firma del contrato)
- Estar al corriente del pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales que correspondan.
- Contratar el personal que estime conveniente para llevar a cabo la actividad de que se trata, asumiendo todos los gastos y cargas sociales del mismo que dependerá a todos los efectos exclusivamente del adjudicatario. Tanto éste como el personal que de él dependa e intervenga en las prestación objeto de este Pliego, no adquirirá frente al Ayuntamiento relación laboral alguna.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee para prestar dicho servicio.
- El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1



Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores Rfa.:FDRSS118

- Se deberá tratar a los clientes con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Facilitará las inspecciones periódicas que del Servicio pudiera hacer el responsable de la Junta Directiva del Centro o funcionarios municipales, debiendo seguir las instrucciones que al efecto se impartan dentro del contenido y ámbito del presente
- El adjudicatario deberá llevar a cabo las actividades en cooperación con la Directiva del Centro de Día de Mayores que haya propuesto en su oferta.

B. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Serán derechos del adjudicatario, los siguientes:

- Utilizar los bienes entregados, en óptimas condiciones de uso, por el Ayuntamiento. Para ello, este organismo aportará el local con el mobiliario existente, especificado en el inventario adjunto al presente pliego en el ANEXO III. Este anexo se unirá al contrato y el adjudicatario no adquirirá propiedad alguna sobre los bienes mencionados en él, estando obligado, sin embargo, tal y como se ha establecido en el anterior apartado, a la conservación y mantenimiento de los mismos.
- Esta Entidad Local le suministrará el agua necesaria para el desarrollo de su actividad, asumiendo los gastos derivados del mismo.
- Ante el hecho de que los aseos ubicados junto al bar son de uso común para todas las instalaciones del Centro de Día, este Ayuntamiento colaborará en el mantenimiento de los mismos, mediante la reposición de parte del material fungible necesario para su utilización.
- Cobrar por los servicios prestados, conforme a la lista de precios ofertados.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Ejecución del Contrato

Ayuntamiento de El Carpio
Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos) Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 17/3/2017

Expediente: 1586//25/2015

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

Por tanto, el contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Reversión.

Al finalizar el contrato, los bienes objeto de la concesión revertirán a la Corporación, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante el mes anterior a la reversión, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se realice en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Modificación del Contrato

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1

Expediente:1586//25/2015

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto

del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese

constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará

por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la

Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1 EE0C84130C79A7DF13E1



Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por lo que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009 y del RD 773/2015; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En El Carpio, fechado y firmado digitalmente.

La Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1 

Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Ayuntamiento de El Carpio
Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1





Asunto: Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

ANEXO II.- LISTA DE PRECIOS

1. BAR -CAFETERÍA			
	CONCEPTO	PRECIO	
•	Café solo	€	
•	Café con leche	€	
•	Café con leche grande 180 cc	€	
•	Descafeinado grande con leche 180 cc	€	
•	Descafeinado solo	€	
<u>•</u>	Infusiones solas	€	
•	Infusiones con leche en taza	€	
<u>•</u>	Infusiones con leche en vaso	€	
<u>•</u>	Vaso de leche 180 cc	€	
•	Vaso de leche 250 cc	€	
•	Tostada (Un bollo de pan de 180 gr con aceite de oliva extra, ajo y	€	
tomate, o mantequilla y mermelada)			
•	Media tostada (De 90 gr de pan con aceite de oliva extra, ajo y	€	
tom	nate, o mantequilla y mermelada)		
2REFRESCOS, ZUMOS Y BATIDOS			
	CONCEPTO	PRECIO	
<u> </u>	Gaseosa (Vaso 180 cc)	€	
•	Refresco de Cola (con o sin cafeína)	€	
•	Refresco de naranja o de limón	€	
•	Refresco de tónica	€	
<u>•</u>	Zumo natural de naranja	€	
•	Batido (fresa, vainilla, chocolate)	€	

Ayuntamiento de El Carpio
Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1





Asunto: Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

3BEBIDAS		
•	Cerveza (Caña)	€
•	Cerveza (Tubo de 250 cc)	€
•	Cerveza (Sin alcohol - botellín de 200 cc)	€
•	Cerveza (Sin alcohol - botellín 333 cc)	€
•	Cerveza (Con alcohol – botellín 200 cc)	€
•	Cerveza (Con alcohol – botellín 333 cc)	€
•	Vino blanco (Copa)	€
•	Vino blanco (Medio)	€
•	Vino blanco (Vaso de 180 cc)	€
<u>•</u>	Vino tinto (Copa)	€
•	Tinto o Blanco sin alcohol (Zumo de uva o mosto)	€
<u>•</u>	Tinto de Verano o Valgas (Tinto con gaseosa en vaso de 250 cc)	€

Nota.- Los precios establecidos llevarán incluido el IVA correspondiente.

En	, a de	de 2017.
Fdo		

Ayuntamiento de El Carpio
Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos) Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 17/3/2017



Asunto:Contrato administrativo especial de explotación del bar-cafetería del Centro de Día de Mayores

Rfa.:FDRSS118

ANEXO III.- MOBILIARIO Y ENSERES APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO **DE EL CARPIO**

- **1.** 6 mesas
- 2. 24 sillones
- 3. 4 taburetes
- 4. Un lavavajillas
- 5. Un fregadero
- 6. Un televisor plano
- 7. Mobiliario cocina y barra sin electrodomésticos.

Ayuntamiento de El Carpio
Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV): EE0C 8413 0C79 A7DF 13E1